Trámite de pasaporte para menores de edad ante la Secretaría de Relaciones Exteriores

Bitácora



EDUCACIÓN VIVA

El pasaporte.

Para tener una mayor confianza al realizar este trámite, primero debemos entender el concepto de “pasaporte”.

El Gobierno Federal expide este documento. Su definición, funciones y clases son:

“El pasaporte mexicano es un documento oficial de viaje que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) expide a las personas con nacionalidad mexicana.”

*L**as funciones principales:***

- *Acreditar nacionalidad e identidad: sirve como prueba legal de que eres mexicano y de quién eres.*
- *• Solicitar libre paso: pide a las autoridades de otros países que te permitan el ingreso, el tránsito y, si es necesario, protección en el extranjero.*

La SRE emite tres clases de pasaporte:

- *Ordinario: para el público en general que viaja por turismo o negocios.*
- *Oficial: para personas que desempeñan un cargo o comisión oficial en el gobierno.*
- *Diplomático: para diplomáticos y altos funcionarios del Estado mexicano.*

> *Como familias, fuera del sistema educativo, debemos que entender que en México la educación en el hogar es legal, sin embargo no está regulada. Debido a ésto algúnos trámites que realizaremos ante el gobierno serán una aventura que atravezaremos sentando precedentes administrativos.*

El pasaporte acredita la nacionalidad y no la ciudadanía.

Cómo iniciar el trámite.

El trámite es relativamente sencillo; sin embargo, debido a que la educación en el hogar no está regulada, las familias que vivimos este estilo de vida nos vemos obligadas a vivir una aventura, sentando precedentes administrativos ante la SRE.

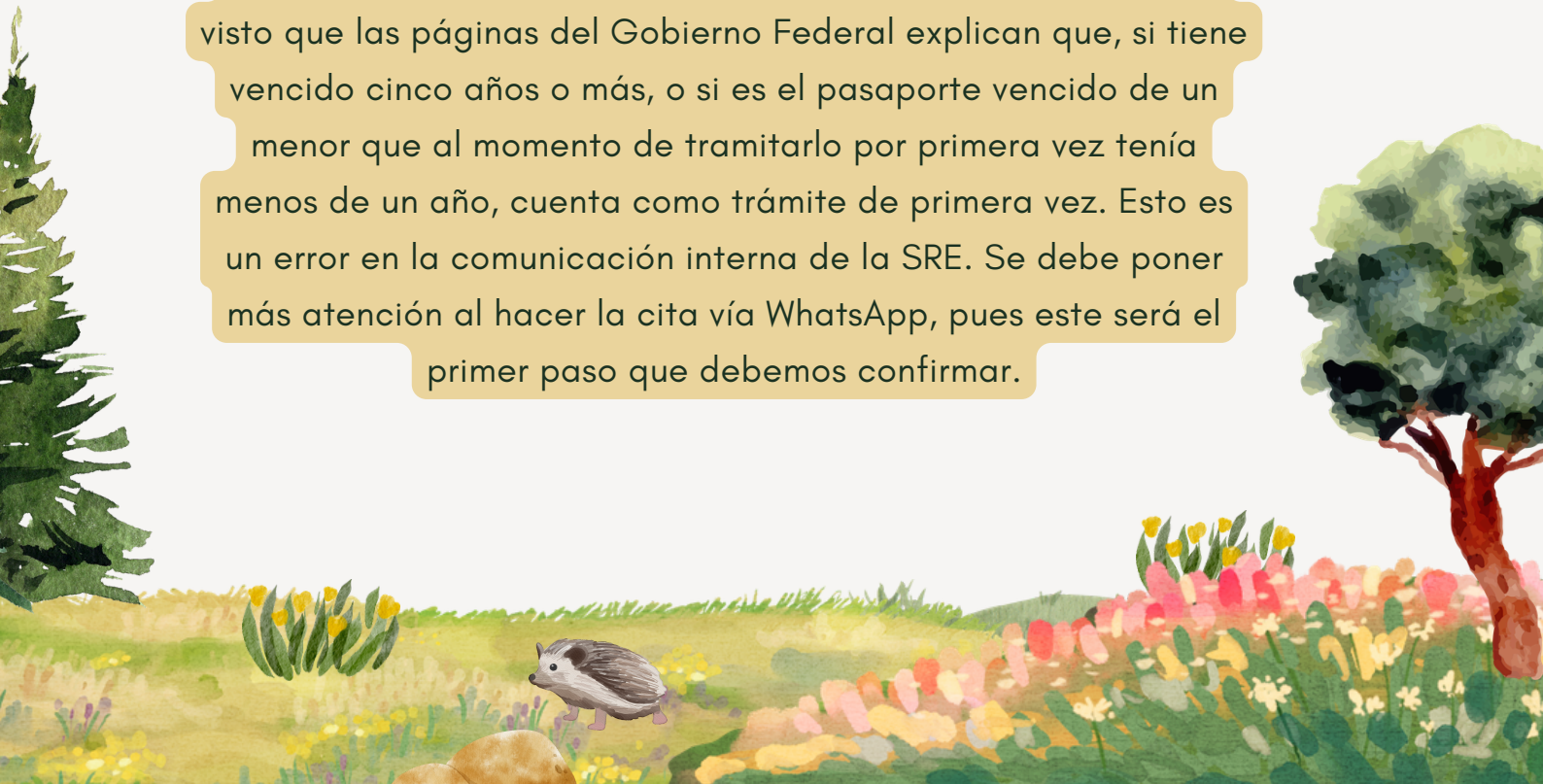
La cita la puedes agendar así:

1. Vía telefónica a la línea de la SRE al número (424) 309 0009, en el horario de lunes a viernes: 8:00 am a 9:00 pm (hora de la Ciudad de México). Sábados, domingos y festivos: 9:00 am a 6:00 pm (hora de la Ciudad de México).

2. Vía WhatsApp al (424) 309 0009. Solo debes escribir la palabra ¨hola¨y te guiará por el trámite.

3. En el portal de internet, visita: https://citas.sre.gob.mx/

** **IMPORTANTE** ** Es trámite de renovación en todos los casos de personas que ya hayan tenido un pasaporte, sin importar el tiempo que tenga vencido. Algunas veces hemos visto que las páginas del Gobierno Federal explican que, si tiene vencido cinco años o más, o si es el pasaporte vencido de un menor que al momento de tramitarlo por primera vez tenía menos de un año, cuenta como trámite de primera vez. Esto es un error en la comunicación interna de la SRE. Se debe poner más atención al hacer la cita vía WhatsApp, pues este será el primer paso que debemos confirmar.



> *Los ciudadanos tenemos derecho a hacer lo que queramos siempre y cuando no esté prohibido por la Constitución, las leyes o los reglamentos. Los funcionarios públicos solo pueden hacer lo que las leyes y los reglamentos les habilitan para hacer.*

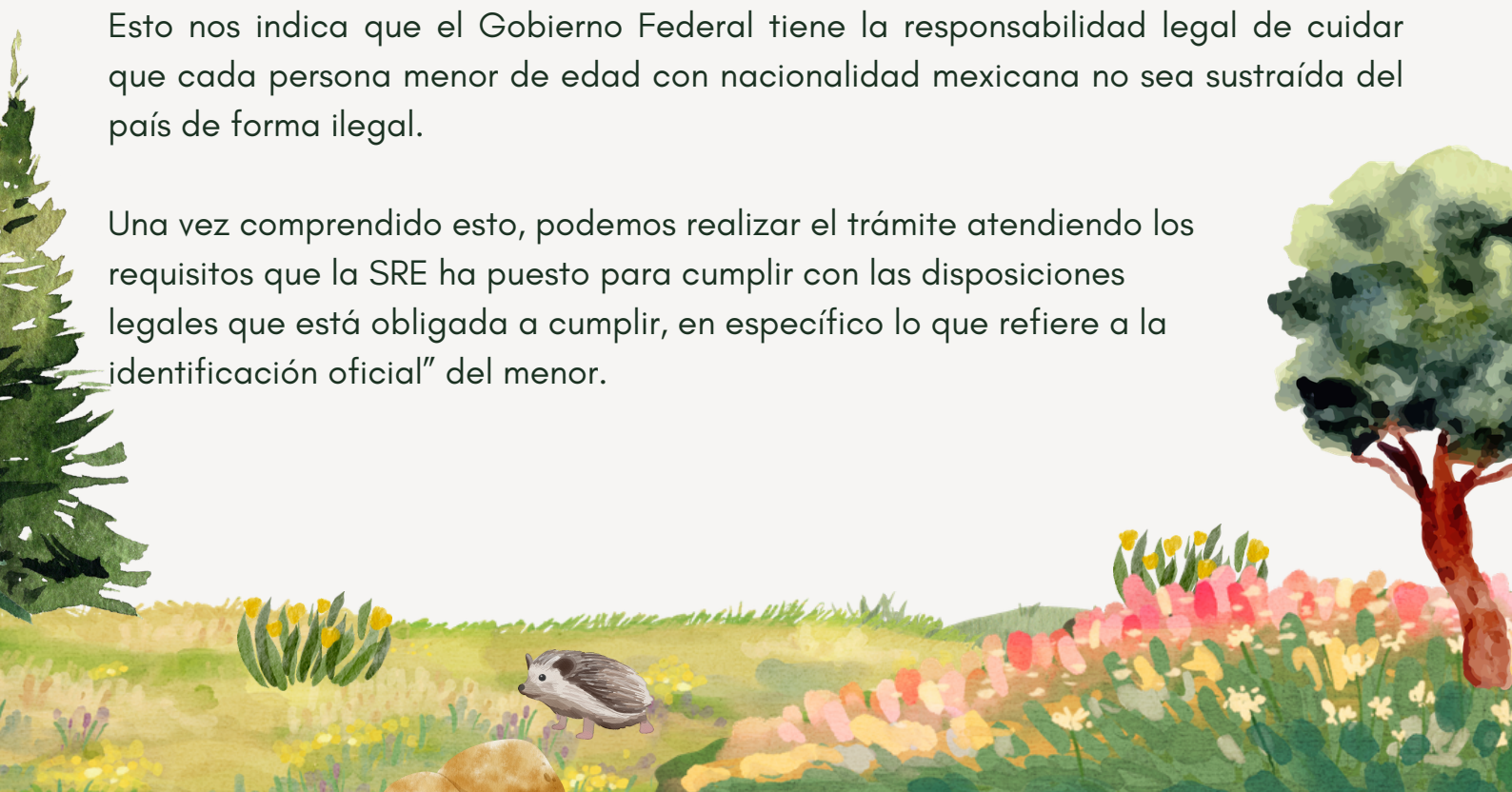
El trámite para un menor de edad.

Debido a que es el documento oficial de identidad (con validez internacional) para las personas con nacionalidad mexicana (sean o no ciudadanos), es necesario que la SRE verifique que la persona solicitante sea, en verdad, quien dice ser al momento de realizar el trámite.

En el caso de los menores de edad, la responsabilidad del Gobierno Federal de salvaguardar la integridad de un menor de edad está plasmada en el artículo 4.º de nuestra Constitución, así como en los artículos 42 y 49 de la Ley de Migración. Sumado a esto, se encuentran los tratados internacionales con rango constitucional, como el "Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores".

Esto nos indica que el Gobierno Federal tiene la responsabilidad legal de cuidar que cada persona menor de edad con nacionalidad mexicana no sea sustraída del país de forma ilegal.

Una vez comprendido esto, podemos realizar el trámite atendiendo los requisitos que la SRE ha puesto para cumplir con las disposiciones legales que está obligada a cumplir, en específico lo que refiere a la identificación oficial" del menor.



Los requisitos para el trámite de un menor de edad.

En todos los casos (primera vez y renovación) se requerirá lo siguiente:

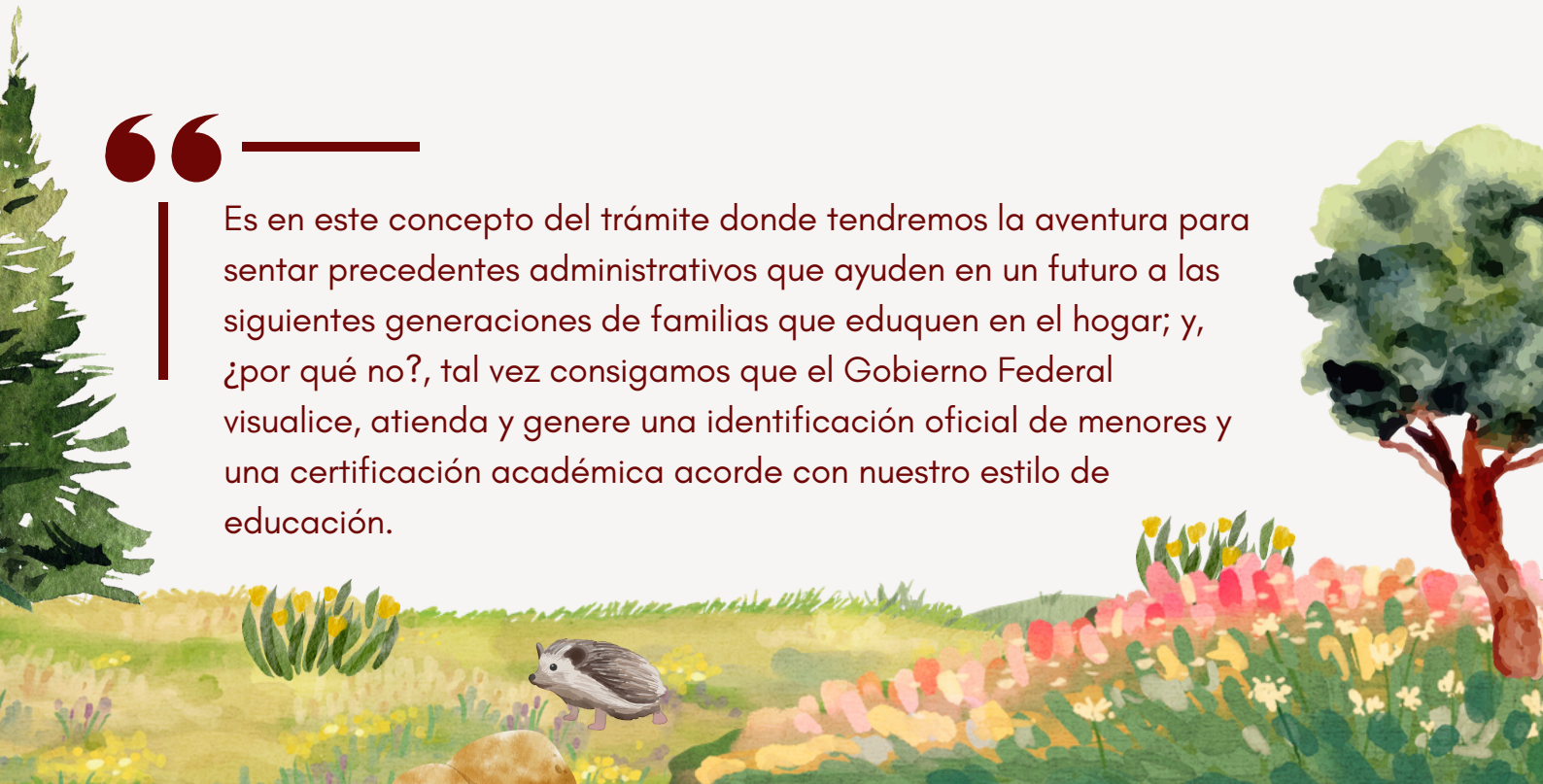
- Acta de nacimiento original y certificada por el Registro Civil.
- CURP certificada.
- Identificación oficial del menor.
- Identificación oficial de los padres o tutores.
- Comprobante de pago.
- La comparecencia de ambos padres.
- Todos los documentos en original y copia.

El trámite se vuelve complicado para nosotros en el tema de la “identificación oficial del menor”. La identificación oficial más común requerida por la SRE es la “constancia de estudios”, la cual otorga la institución académica en la que está inscrito el menor y es a nombre del Sistema Educativo Nacional.

Las familias que educamos en el hogar no contamos con una constancia de estudios expedida por el Sistema Educativo Nacional.

Para aquellas familias que usen como parte de su currículum anual alguna “escuela sombra”, “escuela sombrilla” o estén inscritas en una institución con certificación extranjera, deben asegurarse de que las constancias que les otorguen estén expedidas por el Sistema Educativo Nacional.

> Es en este concepto del trámite donde tendremos la aventura para sentar precedentes administrativos que ayuden en un futuro a las siguientes generaciones de familias que eduquen en el hogar; y, ¿por qué no?, tal vez consigamos que el Gobierno Federal visualice, atienda y genere una identificación oficial de menores y una certificación académica acorde con nuestro estilo de educación.



Acreditación de la identidad del menor.

Nos enfocaremos en mostrar las opciones sugeridas por la SRE en el tema de la "identificación oficial del menor", excluyendo, por supuesto, la "constancia de estudios", y dividiendo el trámite de la siguiente forma:

• Trámite por primera vez.
• Trámite por renovación; ambas con las subcategorías de edades.

- **Trámite por primera vez.**

Las opciones reales de identificación oficial para un menor en estos casos son:

a. Niños de 0 a 6 años de edad:
• Constancia médica del pediatra o médico de primera instancia. Debe contener la firma del médico y la foto del menor cancelada con el sello de la cédula profesional del mismo.
• Credencial de servicio médico público.

b. Niños de 7 a 9 años de edad:
• Credencial de servicio médico público.

c. Niños de 10 a 17 años de edad:
• Constancia académica del INEA. Esta debe contener dentro de la constancia y no como apéndice la leyenda "multigrado". Es innecesario el kardex que INEA adjunta a la constancia; aplica también para la modalidad 10-14.
• Certificado de primaria, secundaria o preparatoria. Estos son documentos que avalan la identidad de la persona que los presenta, sin importar el medio por el cual se obtuvieron.
• Credencial de servicio médico público.

- **Trámite de renovación.**

Las opciones reales de identificación oficial para un menor en estos casos son:

a. Niños de 0 a 6 años de edad:
• Pasaporte vencido.*
• Constancia médica del pediatra o médico de primera instancia. Debe contener la firma del médico y la foto del menor cancelada con el sello de la cédula profesional del mismo.
• Credencial de servicio médico público.

b. Niños de 7 a 9 años de edad:
• Pasaporte vencido.*
• Credencial de servicio médico público.

c. Niños de 10 a 17 años de edad:
• Pasaporte vencido.*
• Constancia académica del INEA. Esta debe contener dentro de la constancia y no como apéndice la leyenda "multigrado". Es innecesario el kardex que INEA adjunta a la constancia; aplica también para la modalidad 10-14.
• Certificado de primaria, secundaria o preparatoria. Estos son documentos que avalan la identidad de la persona que los presenta, sin importar el medio por el cual se obtuvieron.
• Credencial de servicio médico público.

En el concepto de "Credencial de Servicio Médico", la SRE no acepta cartillas de vacunación o tarjetas de citas. Este es el caso de los derechohabientes del IMSS e ISSSTE, a quienes se les otorga una cartilla de vacunación con foto y sello como credencial de derechos. En caso de ser derechohabientes de un servicio de salud pública estatal, se debe revisar si se puede tramitar una credencial, como en el caso de Baja California con el ISSSTECALI.

Consideraciones finales.

- En el caso de presentar el pasaporte vencido como medio de identificación oficial del menor en el trámite de renovación, creemos que puede ser la opción más confiable; pero se debe considerar que, ante el entrevistador y bajo su criterio, el menor de edad debe parecerse aún a la fotografía del documento, es decir, que aún conserve similitud en los rasgos principales de su rostro (cejas, ojos y orejas).

- •Recordemos que el Gobierno Federal está obligado a salvaguardar la seguridad de los menores. Debido a esto, en el trámite de expedición de pasaporte es necesario comprobar la identidad del menor presentado por los padres o guardas legales.

- No debemos esperar que el trámite sea fácil para nosotros como familias que educamos en el hogar, pues el documento naturalmente común en nuestro país para validar la identidad de un menor es la "constancia de estudios".

- La SRE está obligada, en el REGLAMENTO DE PASAPORTES Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE, a corroborar que las personas solicitantes sean quienes dicen ser y deja bajo criterio del entrevistador y demás funcionarios que atiendan el trámite la autorización para la expedición del mismo.

- Esto quiere decir que, aunque llevemos los requisitos aquí mencionados, debemos demostrar en la entrevista que nuestro menor de edad presentado (en documentos) es quien aseguramos que es, pues la función principal del entrevistador es corroborar que el menor no esté siendo víctima de
- secuestro o tráfico de menores.

Recomendaciones.

Si estás educando en el hogar o deseas hacerlo, te sugerimos tramitar los pasaportes de tus hijos antes de los 7 años de edad, pues con la constancia médica del pediatra será suficiente como identificación oficial del menor.

- Si tienes el pasaporte vigente del menor de edad, no dejes que expire sin antes renovarlo, pues el pasaporte vigente es la identificación oficial que necesitarás para el trámite.

- Para aquellas familias que tienen hijos entre los 7 y 9 años de edad y que no han tramitado el pasaporte por primera vez, les decimos: confía en que Dios tiene el control. Es un derecho de tu hijo tener este documento; sin embargo, hay que comprobar ante el funcionario de la SRE que ese menor de edad no está siendo víctima de algún delito. Este sería el caso más complicado, pues no aplicaría la carta del pediatra, pero tampoco puede tener acceso al INEA modalidad 10-14.

- Recordemos que, como hijos de Dios, nuestras decisiones no son entre lo bueno y lo malo; va más allá. Nuestras decisiones deben estar marcadas entre lo bueno y lo mejor. Así que, si te sientes tentado a realizar algún acto que sea moralmente ambiguo, aunque sea legal, con la finalidad de cumplir el requisito de "identificación oficial" de tu menor, considera que la comunidad de familias que educamos en el hogar en nuestro país no estamos siendo visibilizadas por el Estado y recurrir a estas prácticas no contribuye a que sean reconocidos nuestros derechos como padres. Abramos brecha para las siguientes generaciones de familias que educan en el hogar.

- Como familia, consideramos que certificar los estudios de educación primaria a temprana edad (10-12 años) sería la opción más segura para tener una identificación oficial del menor, no solo para el trámite del pasaporte, sino para otros trámites que puedan surgir.

> Como familia, consideramos que certificar los estudios de educación primaria a temprana edad (10-12 años) sería la opción más segura para tener una identificación oficial del menor, no solo para el trámite del pasaporte, sino para otros trámites que puedan surgir.